ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD RENTAS Y PATENTES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.660
QUILLON 11 MAY 2017

VISTOS:

Estos antecedentes

1. Decreto Alcaldicio Nº 1.551 de fecha 03 de mayo del 2017, que aprueba Programa Valorizado y Logístico denominado **"Actividades Mes de Mayo 2017";**
2. Decreto Alcaldicio Nº 4.014 de fecha 30 de noviembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 36 de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas (s);
4. Decreto Alcaldicio Nº 4.100 de fecha 06 de diciembre del 2016, que nombra al Sr. Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna de Quillón;
5. Sentencia de proclamación de alcalde Nº 17 de fecha 30 de noviembre 2016, del Tribunal Electoral del Bio Bio;
6. La Ley Nº19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas;
7. Ley de Rentas Municipales D.L Nº3.063 de 1979 y su última modificación Ley Nº 19.609 de junio de 1999;
8. La Ley Nº 18.695 **ORGANICA CONSTITICIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** las ventas de bebidas alcohólicas en Actividad señalada a continuación:

ACTIVIDAD	LUGAR	DIA	HORARIO
FIESTA DEL PAVO 2017	SECTOR HUENUCHEO	20 DE MAYO	10:00 A 04:00

2. Esto Según Art. 19, Ley 19.925, el que aprueba las ventas de bebidas alcohólicas **"En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando persigan fines de beneficencia las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente."**

3. Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto;

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/BGS/snl.-
Distribución
- Unidad de Inspección
- Carabineros
- Archivo Alcaldía
- Archivo SECMU
- Archivo Rentas y Patentes